

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.286/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0058/14 de 09 de Enero de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°002/2014 denominada **"Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio"**, ID 3447-2-LP14; Decreto Alcaldicio N° 952/14 de 23 de Abril de 2014, que adjudica la referida Propuesta Pública a **"ARQUITECTOS UGARTE RODRÍGUEZ ASOCIADOS LTDA."**, por la suma única y total de \$132.966.400.-, exento de impuesto y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha de aprobación del contrato; Decreto Alcaldicio N°1.281/14 de fecha 04 de Junio de 2014 que aprueba el contrato de ejecución de obra entre **la Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Ltda., y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1.764/14 de fecha 11 de Agosto de 2014, que aprueba Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio"**, ID 3447-2-LP14, suscrito el 11 de Agosto de 2014, mediante el cual las partes acuerdan 1) la Reestructuración de la Carta Gantt, no alterando en forma alguna el plazo de ejecución establecido en el contrato primitivo y 2) el Reemplazo de cuatro de sus Profesionales; Decreto Alcaldicio N° 2.294/14 de fecha 23 de Octubre de 2014, que aprueba Anexo de Contrato de Suministro de Servicios con la empresa **Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Ltda.**, suscrito el 08 de Octubre de 2014, a través del cual se reestructura la Carta Gantt, según Ordinario N° 526 del 02 de Octubre de 2014, de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Tarapacá**, en que se estampa visto bueno para tal modificación; Memorando N°817/15 de fecha 03 de Junio de 2015, del Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la aplicación de multa de la 4° Etapa de Avance, a la empresa **Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Ltda.**, en razón de que esta no habría dado cumplimiento a la resolución de las observaciones planteadas por la Municipalidad de Alto Hospicio en el tiempo estipulado, todo ello conforme a lo establecido en el Punto 10.2, sobre plazos de ejecución, en los Términos de Referencia de las Bases Administrativas y Técnicas, lo preceptuado en el Artículo Sexto del contrato primitivo y lo señalado en el Punto 15.4 y 15.8 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Secretaría Comunal de Planificación ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual da un total de 11 días corridos, ascendientes a la suma de \$3.656.576.-; de acuerdo a lo señalado en el punto 15. "Multas", de las Bases administrativas.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **ARQUITECTOS UGARTE RODRÍGUEZ ASOCIADOS LTDA.**, RUT 79.995.460-5, representada por don **DARÍO MANUEL RODRÍGUEZ PANEBIANCO**, Rut 6.365.239-3, ambos con domicilio en Ernesto Reyes N° 25, Providencia, Santiago, una multa de 11

días corridos por el incumplimiento de la resolución de las observaciones planteadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio en el tiempo estipulado**, todo ello conforme a lo establecido en el Punto 10.2, sobre plazos de ejecución, en los Términos de Referencia de las Bases Administrativas y Técnicas, lo preceptuado en el Artículo Sexto del contrato primitivo y lo señalado en el Punto 15.4 y 15.8 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Secretaría Comunal de Planificación en su calidad de **Unidad Técnica** ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual asciende a la suma de \$3.656.576.- (tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos); conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Reténgase el pago respectivo, a la empresa **ARQUITECTOS UGARTE RODRÍGUEZ ASOCIADOS LTDA.**, ya individualizada, por la suma de **\$3.656.576.- (tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos)**, por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **ARQUITECTOS UGARTE RODRÍGUEZ ASOCIADOS LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal